



Curso: Alfabetización Tecnológica. Unidad I

UNIDAD I

ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL EJERCICIO DE CIUDADANÍA

PLAN DE TRABAJO

Objetivos Específicos	Contenidos	Estrategias Metodológicas	Tiempo
1.1 Reconocer los principios y valores que orientan la Alfabetización Tecnológica	Principios: ética, libertad, equidad, soberanía, integridad territorial, autodeterminación, independencia y cooperación. Valores: respeto, honestidad, corresponsabilidad y solidaridad.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la lectura: 1.1 Organizar grupos de discusión sobre el tema para generar diálogos de saberes e intercambiar experiencias vinculadas a la alfabetización tecnológica. 	1 h
1.2 Identificar los elementos constitucionales, filosóficos y legales que orientan el acceso a la educación, la apropiación social del conocimiento y el acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).	Marco legal, filosófico y conceptual del Plan de Alfabetización Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la lectura 1.2 Propiciar el debate y el intercambio de ideas tomando como base las lecturas realizadas 	1 h
1.3 Comprender la	Las TIC como herramienta	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la lectura 	



<p>importancia de las (TIC) como herramienta para la democratización del conocimiento, la transformación social y la emancipación del ser humano.</p>	<p>para la transformación social y la emancipación del ser humano.</p>	<p>1.3</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar un resumen de los contenidos desarrollados para establecer los acuerdos de convivencia del curso básico 	<p>1 h</p>
---	--	--	------------

Objetivo específico 1.1: Reconocer los principios y valores que orientan la Alfabetización Tecnológica.

Lectura 1.1

Los principios fundamentales de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela definen al Estado venezolano como Democrático y Social, de Derecho y de Justicia, que propugna como “valores superiores: la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad individual y social, la preeminencia de los derechos humanos, la ética pública y el pluralismo político”.

Un Estado que tiene como sus fines esenciales (art. nº 3) “la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, la profundización del ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa, solidaria, amante de la paz y garante del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados constitucionalmente”. Se postula así al Estado como **social** y se vincula el Estado de



Curso: Alfabetización Tecnológica. Unidad I

derecho a la justicia. Se enfatiza la necesidad de la respuesta estatal a las necesidades sociales de la población asumiendo el principio de equidad como nuevo orden de justicia social y base material de la sociedad venezolana. Ello exige transformar las condiciones materiales y sociales de la mayoría de la población históricamente excluída del acceso equitativo al bienestar, así como también construir una nueva condición de ciudadanía basada en el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de forma universal y equitativa. Se trata de reconocer los derechos de todos, sin discriminación de ninguna naturaleza y de fortalecer la participación social generando poder ciudadano, en espacios públicos de decisión, lo que implica una ruptura con el concepto tradicional de participación. Mediante una democracia participativa y protagónica, en la cual se establece una relación del Estado con la sociedad, donde lo público es asumido por los actores sociales y por el Estado de forma corresponsable: **los ciudadanos y las**

ciudadanas tienen derecho a participar. En concordancia con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela corresponde a la educación y el trabajo ser los elementos fundamentales para la construcción de la nueva República sobre la base de la justicia social, el desarrollo endógeno, la democracia participativa y la soberanía nacional. Es así como los nuevos proyectos educativos corresponden a los cambios propuestos para la refundación de la República a partir del marco legal establecido en la Carta Magna, en la que se perfila la construcción de un nuevo Estado



Curso: Alfabetización Tecnológica. Unidad I

tal como se establece en los artículos 4, 6, 62, 70 y 184 que además sustentan el ejercicio democrático, mediante la participación y el protagonismo corresponsable de los ciudadanos y las ciudadanas en la gestión pública y en la contraloría social. En concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007 en su eje de equilibrio social que promueve e impulsa alcanzar la justicia social, ampliando y profundizando la democracia social en todos los campos: educación, alimentación, salud, vivienda, cultura, recreación, seguridad. Se reconoce que los logros de la justicia social se producen y fortalecen en lo público, en el cual el interés colectivo en su acción político-social toma las decisiones claves para su desarrollo, y se establece la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad en su conjunto como legítimo y efectivo poder ciudadano. Se enfatiza la incorporación de nuevos actores desatacando la acción comunitaria para formular, ejecutar y evaluar políticas públicas y ejercer el control de las intervenciones del Estado. Todo ello implica la universalización de los **derechos sociales** con garantía de equidad, la disminución de las brechas sociales y la asunción de lo público como espacio de interés y acción ciudadana.

Actividad formativa



Curso: Alfabetización Tecnológica. Unidad I

Realizar la **lectura 1.1**

Organizar grupos de discusión y generar diálogos de saberes tomando como eje la Alfabetización Tecnológica centrada en los principios y valores leídos.

Objetivo específico 1.2: Identificar los elementos constitucionales, filosóficos y legales que orientan el acceso a la educación, la apropiación social del conocimiento y el acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

Lectura 1.2

A continuación, se citan textualmente algunos artículos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología que permitirán conocer y analizar a grandes rasgos el marco legal y filosófico que orientan y garantizan la educación, la apropiación social del conocimiento y el acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo nº 3 establece: “El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del



Curso: Alfabetización Tecnológica. Unidad I

pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución”.

La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines.

Artículo nº 102: “La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las familias y la sociedad promoverá el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos de esta Constitución y en la ley.

Artículo nº 103: “Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos



Curso: Alfabetización Tecnológica. Unidad I

sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario...”

Artículo nº 110 estipula: “El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el Estado destinará

recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la Ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La Ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía”

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación en su artículo nº 1 plantea: “La presente Ley tiene por objeto desarrollar los principios orientadores que en materia de ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones, establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, organizar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, definir los lineamientos que orientarán las políticas y estrategias para la actividad científica, tecnológica, de innovación y sus aplicaciones, con la implantación de



Curso: Alfabetización Tecnológica. Unidad I

mecanismos institucionales y operativos para la promoción, estímulo y fomento de la investigación científica, la apropiación social del conocimiento y la transferencia e innovación tecnológica, a fin de fomentar la capacidad para la generación, uso y circulación del conocimiento y de impulsar el desarrollo nacional”

Artículo nº 4: “De acuerdo con esta Ley, las acciones en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, estarán dirigidas a:

Numeral 2: Estimular y promover los programas de formación necesarios para el desarrollo científico y tecnológico del país.

Numeral 5: La coordinación intersectorial de los demás entes y organismos públicos que se dediquen a la investigación, formación y capacitación científica y tecnológica, requeridas para apoyar el desarrollo y adecuación del sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo nº 5: Las actividades de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, así como, la utilización de los resultados, deben estar encaminadas a contribuir con el bienestar de la humanidad, la reducción de la pobreza, el respeto a la dignidad, a los derechos humanos y la preservación del ambiente.



Curso: Alfabetización Tecnológica. Unidad I

Tecnologías de Información

Artículo nº 26: “El Ministerio de Ciencia y Tecnología coordinará las actividades del Estado que en el área de tecnologías de información, fueron programadas...”

Numeral 4: Fomentar y desarrollar acciones conducentes a la adaptación y asimilación de las tecnologías de información por la sociedad.

Actividad formativa

Realizar la **lectura 1.2**

Organizar grupos de discusión tomando como base la:

1. Identificación de los elementos constitucionales y legales que orientan el acceso al conocimiento en Tecnologías de Información y Comunicación.
2. Importancia de la apropiación social del conocimiento para el desarrollo integral del país.
3. Importancia del uso de las TIC en cuanto a sus aportes al bienestar de la humanidad.



Curso: Alfabetización Tecnológica. Unidad I

Objetivo específico 1.3: Comprender la importancia de las (TIC) como herramienta para la democratización del conocimiento, la transformación social y la emancipación del ser humano.

Lectura 1.3

Es importante definir algunos términos que permitirán, posteriormente, comprender de una manera sencilla lo que se denomina Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). El término **información**, según señalan algunos autores es todo mensaje que logra disminuir la incertidumbre. Se define la **comunicación** como un proceso de intercambios de información e ideas cuyo resultado es la concreción de ideas nuevas o el reforzamiento de las ideas preconcebidas. En el mundo actual, las actividades humanas y las relaciones que subyacen a estas están centradas en la llamada revolución de la información y del conocimiento y tiene como base a las (TIC).

Estas innovaciones favorecen enormemente el flujo de información y por supuesto, mejoran las posibilidades de la comunicación humana y en consecuencia el desarrollo social. Por otra parte, también es importante reconocer la relación que existe entre los medios de comunicación social (radio, prensa, cine, tv) y las TIC, pues se debe entender la evolución de la comunicación humana desde la perspectiva tecnológica, dado que histórica-



Curso: Alfabetización Tecnológica. Unidad I

mente el hombre ha buscado satisfacer sus necesidades de información y comunicación. El ser humano ha logrado evolucionar sus formas de comunicación: desde la escritura, pasando por la invención del alfabeto,

dando un salto hasta la llegada de la imprenta, la aparición del teléfono, el cine, la radio y la televisión. Estos instrumentos han sido un avance en las formas de comunicación del hombre y prácticamente, todos han sido posibles gracias a la tecnología que a su vez ha determinado en gran medida el desarrollo de la humanidad.

El Plan de Alfabetización Tecnológica es una estrategia para el acceso al conocimiento, desarrollo y crecimiento. En tal sentido, las (TIC) constituyen nuevas formas de conocimiento que se convierten en herramientas para formar las redes de comunicación y favorecer la incorporación masiva de saberes desde una perspectiva de soberanía de Estado e independencia tecnológica.

Para tan alto propósito, debe ser trascendida la visión de transferencia tecnológica por el de apropiación tecnológica e informática, es decir, que el sujeto pase de jugar un papel pasivo al de actor y socializador de las herramientas tecnológicas, siendo estas últimas factor primordial en la articulación de las redes populares y factor acelerante del buen desempeño de las organizaciones ya establecidas como Cooperativas, Consejos



Curso: Alfabetización Tecnológica. Unidad I

Comunales, Mesas Técnicas de Agua, Comités de Tierra, Comités de Salud, patriotas de la misión Robinson, lanceros de la misión Vuelvan Caras, comunidades, ciudadanos y ciudadanas emprendedores, visionarios y conscientes de la importancia de la apropiación del conocimiento y uso de las tecnologías de información para el crecimiento y desarrollo del país.

“Los pueblos de hoy quieren mejorar su suerte,...pueden mejorarla, porque nada se opone y dicen que a la instrucción todos tienen derecho...” 1849, “Sobre la Educación Republicana” Simón Rodríguez. “Los conocimientos son propiedad pública, puede renunciarla una generación, pero no privar de ellos a las siguientes” (ob. Cit.).

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación establece en su artículo n° 2: “las actividades científicas, tecnológicas, de innovación y sus aplicaciones son de interés público y de interés general”. Ello explica por qué el nuevo modelo de país trasciende la visión parcelaria de las actividades científicas como un hecho resultante de ejercicios académicos (como proyectos elaborados bajo estrictas condiciones de laboratorio) y otorga el derecho al pueblo a participar -desde su propio contexto- en la transformación nacional, partiendo del derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación, tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su preámbulo.



Curso: Alfabetización Tecnológica. Unidad I

Actividad formativa

Realizar la **lectura 1.3**

Con base en las tres lecturas realizadas y los conocimientos adquiridos, elabore un resumen escrito.